



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2022

No. 910

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el 9.504%, 9.990%, 10.232% y 10.231% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: Finca destinada al uso habitacional mixto, inmueble situado en 3a. Calle de Sinaloa, número 95, departamento 3, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal; inmueble situado en departamento número 6 del edificio en condominio de la calle Sinaloa, número 95, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México; tercera calle de Sinaloa y sus derechos de copropiedad y sus servicios anexos que le corresponden en el mencionado edificio. inmueble situado en número 95, departamento 8, edificio en condominio, colonia Roma, Cuauhtémoc, Ciudad de México y departamento número diez con sus correspondientes anexos del edificio en condominio. inmueble situado en calle tercera calle de Sinaloa, número 95, colonia Roma, de esta ciudad, Ciudad de México, observaciones porcentaje que al mismo departamento corresponde con el valor total de los bienes comunes de dicho edificio que es de diez punto doscientos treinta y un milésimos por ciento, de conformidad con las constancias de antecedentes registrales (folios reales) números 9078728, 384590, 319387 y 1460113 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 03, 06, 08 y 10 de la calle Sinaloa número 95, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06700, Ciudad de México (Segunda Publicación)

3

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se amplían los términos en las fases del proceso de la “Consulta Digital sobre la elaboración del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”	8
Secretaría de Administración y Finanzas	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Informe Definitivo sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021	10
♦ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022	12
Secretaría de la Contraloría General	
♦ Circular: SCG/ 003 /2022	14
Secretaría de Cultura	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-109/SAAPS-22-SECUL-1B15A5D	16
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	
♦ Segundo Aviso por el que se da a conocer la Modificación al Diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de enero de 2022	17
Secretaría de Movilidad	
♦ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular correspondiente al año 2022, que consiste en la Solicitud de Folio de Presentación y la Revisión Físico-Mecánica de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de la Ciudad de México en la Modalidad de Corredores y Servicio Zonal	20
A L C A L D Í A S	
Alcaldía en Milpa Alta	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en los poblados de Villa Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco, durante los días indicados	26
Alcaldía en Tláhuac	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la inclusión del Concepto y Cuota para los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen en el Ejercicio Fiscal 2022	28
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-014-2022.- Convocatoria 014.- Contratación de ampliación del servicio integral del Programa Cosecha de Lluvia	29
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/023/2022.- Convocatoria 021.- Adquisición de pintura y otros materiales para el mejoramiento de la infraestructura vial	30
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/024/2022.- Convocatoria 022.- Adquisición y suministro de pintura y otros materiales	32
♦ Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-044-2022 a SACMEX-DGAP-LP-047-2022.- Convocatoria 015.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras de rehabilitación a estaciones hidrométricas y telemetría en tanques y rebombes del Sistema Cuauhtpec, Proyecto Ejecutivo para la ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora Rio Magdalena, rehabilitación de red de distribución. sustitución de línea de construcción del Tanque Caballito 2 al Tanque Capulín, así como la reposición de pozos profundos de agua potable reposición del pozo Unidad Modelo No. 1, Alcaldía en Iztapalapa	34
♦ Fiscalía General de Justicia.- Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-027/2022.- Convocatoria No. 022-22.- Adquisición de equipo tecnológico para la identificación biométrica de personas puestas a disposición	39
EDICTOS	
♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 9/2021 (Segunda Publicación)	41
♦ Aviso	42

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, Encargado de Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 01 de julio de 2022, expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7, apartado E y 9, apartados A, B y C, 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 1, 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”**, ordenamiento que enfrenta el problema social atendido, a través del apoyo a la economía familiar a las personas que asisten a los comedores sociales por la accesibilidad de los costos y al mismo tiempo, brindando una alimentación de calidad e higiene, con el fin de promover una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, que permita mejorar los hábitos alimenticios de la población, mediante la asignación de los presupuestos correspondientes para la operación y funcionamiento de las modalidades de Comedores Públicos para el Bienestar (incluye Comedores Emergentes para el Bienestar, Come-Móviles para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal), Comedores Comunitarios para el Bienestar y Comedores Consolidados para el Bienestar.

Que con fecha 18 de enero del año en curso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO RELACIONADO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 03 DE ENERO DE 2022**, con la finalidad de hacer más ágil y eficiente el acceso a los servicios sociales que proporcionan los Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México y facilitar los procedimientos de acceso al Programa Social, en lo relativo a la modalidad de Comedores Comunitarios para el Bienestar, se emitieron aclaraciones en los apartados que corresponden a la modalidad de Comedores Públicos para el Bienestar.

Que de conformidad con lo dispuesto por el apartado **4.2.1 Objetivos a cada etapa del Programa Social** de las citadas Reglas de Operación, el presupuesto asignado, en la parte que interesa, para la modalidad de Comedores Consolidados para el Bienestar, tiene como finalidad garantizar la dispersión de recursos económicos para el abastecimiento de raciones alimentarias para el inicio de sus operaciones.

Que el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal de 2022, mantuvo en \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.) la cuota de recuperación para la adquisición de raciones alimenticias en los Comedores Consolidados; y debido al impacto económico derivado de la emergencia sanitaria generada por la transmisión del virus COVID 19, el incremento en los precios de los productos que integran la canasta básica y de los servicios esenciales como gasolina, gas y electricidad, durante el primer semestre del año, hacen insuficientes los ingresos obtenidos para garantizar la operación óptima del Comedor Consolidado “CEDA” y en consecuencia dificultan el pleno desarrollo del derecho humano a la alimentación.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1, 2 y 7, fracción II, de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, es necesario, asegurar y mantener la política alimentaria en la Ciudad de México, a través del ejercicio de recursos necesarios para garantizar el derecho humano a la alimentación en el Comedor consolidado “CEDA”.

Que es prioritario mantener la operación continua del Comedor consolidado “CEDA”, en virtud de que atiende a la población en situación de alta marginación como personas en situación de calle, trabajadores y operarios; por lo que, se requiere reorientar hasta \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.) de la modalidad de Comedores Públicos para el Bienestar a la modalidad de Comedores Consolidados, así como \$2'263,996.07 (dos millones doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos 07/100 M.N.) a costos estimados de operación, mediante la ampliación líquida presupuestal correspondiente, sin alterar el presupuesto total asignado a la operación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2022 y eficientar el cumplimiento de las metas físicas programadas.

Que con fecha **29 de julio de 2022**, en su **Tercera Sesión Ordinaria**, el **Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, autorizó mediante acuerdo número **COPLADE/SO/III/06/2022**, la modificación presupuestal descrita en el presente aviso, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 2022”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE ENERO DE 2022.

PRIMERO.- Se modifica el apartado **4.2.1 Objetivos a cada etapa del Programa Social**, numeral 7, para quedar como sigue:

4.2.1 Objetivos a cada etapa del Programa Social

...

7.-Coordinar y garantizar el abastecimiento de insumos alimenticios necesarios para la operación de Comedores Consolidados para el Bienestar durante el ejercicio.

...

SEGUNDO.- Se modifica el numeral **7. Programación Presupuestal**, tercero y cuarto párrafos, y lo referente al párrafo primero del apartado de **Costos de operación**, para quedar como sigue:

7. Programación Presupuestal

...

...

Para la modalidad Comedores Públicos para el Bienestar (incluye Comedores Emergentes para el Bienestar, Come-Móviles para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal), se destinarán hasta **\$99'236,003.93 (Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Tres pesos, 93/100 M.N.)**.

Para la modalidad Comedores Consolidados para el Bienestar se destinarán hasta **\$3'000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.)**,

Costos estimados de operación:

Para adquirir equipamiento o enseres, o para cubrir servicios de mantenimiento, mejoramiento o rehabilitación en los Comedores para el Bienestar, se destinará hasta **\$4'763,996.07 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis pesos 07/100 M.N.)**, que equivale aproximadamente al 1.46 % por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

...

TERCERO. Se modifica el párrafo tercero del apartado **8.2.3. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar**, para quedar como sigue:

8.2.3. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar

...

...

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, garantizará **los insumos alimenticios necesarios, para mantener en operación cada comedor consolidado**, con cargo del presupuesto del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México.

...

CUARTO. Se modifica el numeral **10.1.4. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar**, en su apartado de **Administración y uso de los recursos del Comedor Consolidado para el Bienestar, numeral 1.-**, para quedar como sigue:

10.1.4. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar

...

Administración y uso de los recursos del Comedor Consolidado para el Bienestar

...

...

1.- La compra de insumos necesarios de **forma complementaria que para la preparación y entrega de raciones alimenticias se requieran.**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus atribuciones, realice las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del presente aviso a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022.

(Firma)

**MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**